

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

LUIS M. BELDARRAIN

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber por dos días que: 1) En los autos caratulados "Malchiodi Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de Realización de Bien Inmueble (Matrícula 47.434)", Nº 48819, se ha dispuesto la venta a través del procedimiento de presentación de ofertas bajo sobre y mejoramiento de posturas entre quienes hayan presentado ofertas válidas, del 5,1158% del siguiente bien inmueble: Circ. XII, Secc. 9, Parc. 1359, Mat. 47.434, Pdo. de Necochea (076), Part. Inm. 076-012296, al que se accede transitando la RN 228 - en sentido Necochea a Tres Arroyos - hasta llegar al Km. 25 y tomando, a la derecha, el camino entoscado, recorriendo el mismo 3.000 mts. La totalidad de las condiciones fueron dispuestas en la sentencia de fecha 29/08/2018 y el proveído modificatorio del 26/10/2018, encontrándose croquis ilustrativo adjuntado al proveído de fecha 05/10/2018, sin perjuicio de lo cual se informa: Estado de ocupación: ocupado por el fallido, según mandamiento obrante a fs. 781 de los autos principales (Malchiodi, Walter Aldo S/ Quiebra (Pequeña) Nº 40183. Exhibición: 07/12/2018, de 10 a 12 hs. Base: \$1.800.000. Valor del pliego: \$1.500. Fecha límite para la presentación de ofertas: 11/12/2018, de 8 a 14 hs., en Mesa de Entradas del Juzgado. Apertura de sobres y procedimiento de mejoramiento de ofertas: 14/12/2018, a las 10 hs., en el despacho del Juez. 2) En los autos caratulados "Malchiodi Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de realización de Bien Mueble (Tractor)" se ha dispuesto la venta en pública subasta del 100% del Tractor John Deer Modelo 730 Nº 303159. Base de venta: \$40.000. 3) En los autos "Malchiodi Walter Aldo s/ Quiebra (Pequeña) s/ Incidente de realización de bien Mueble (Cosechadora)" se ha dispuesto la venta en pública subasta de la cosechadora Giubergia Super GT modelo 1976 Nº 554. Base de venta: \$30.000. Con relación a los últimos dos actos subastarios, se hace saber: a) que la subasta se realizará en el Juzgado a cargo del Suscripto, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11 HS.; b) que, en caso de fracaso, se realizará el mismo día a las 11:30 hs., con base reducida en un 25% y, ante un nuevo fracaso, el mismo día a las 12 hs., sin base; c) que los bienes se adquieren en el estado en el que se encuentren y el costo del traslado es a cargo del adquirente; d) que está permitida la presentación de ofertas bajo sobre en el Juzgado, constituyendo la más alta, la base para la puja. Fecha límite para presentarlas: 11/12/2018; e) que el comprador deberá abonar, dentro de las 24 hs. de realizada la subasta, en el domicilio del enajenador, en el horario de 9 a 12 hs., en dinero en efectivo: el valor total de la compra, los honorarios del martillero (10%), los aportes previsionales y el impuesto de sellos; f) que el comprador adquirirá el bien libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la toma de posesión, la cual se hará efectiva al cancelar los conceptos señalados en el punto anterior; g) que se encuentra prohibida la cesión del boleto; h) lugar, fecha y hora de exhibición de la cosechadora: ver lo dispuesto para el inmueble. Para el tractor: Taller ubicado en calle 86 Nº 1456 de Necochea, el día 6/12/18, de 10 a 12 hs. Enajenador: Mart. Luis M. Beldarrain, con domicilio en calle 62 Nº 3165. Síndico: José L. Fittipaldi. Necochea, de noviembre de 2018. Dra. Marta B. Bernard.

C.C. 205.920 / nov. 16 v. nov. 23

JULIO CESAR DE BRASI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única, a cargo del Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7º de San Isidro, hace saber por tres días que en los autos caratulados "de María Mauro Ricardo c/ Minar Lucrecia Magdalena y otro/a s/ Fijación Precio Alquileres Amte) Exp. Nº 36955 que el Martillero Julio Cesar de Brasi procederá EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HS. a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown Nº 160 de San Isidro, del 50% de un inmueble sito en la calle O' HIGGINS Nº 3828 y Sargento Cabral Matrícula Nº 14292 de la Localidad de Olivos y Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. C, Man.: 287"B", Parc: 1, Subp.2 ocupada por Sra. Lucrecia Magdalena Minar, por su hija Patricia Alejandra Demczuk su esposo Carlos Alberto Monzón y sus dos hijos mayores. Se trata de una construcción de 2 plantas con terraza, con fachada tipo revoque fino, constando en planta baja, de living comedor, cocina, comedor, garaje, 1 dormitorio al frente con placard, otro dormitorio al contrafrente, baño, lavadero, patio, galería y un pequeño jardín. A la planta alta se accede por una escalera interna, y consta de una cocina comedor, un dormitorio al frente con placard, y otro al contrafrente, patio y cuarto guarda herramientas.-Deudas: Municipal: 24.421,94\$ al 09/3/18 ARBA: 16.205,20\$ al 19/2/16,(fs.195), Aguas Argentinas: No Registra Deuda al 24/2/16(fs.206) AySA: No registra Deuda al 25/2/16 (fs. 409) Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, o mediante cheque certificado, con la Base de \$ 365.000 Señal:10%, Sellado de Ley 1,5 % Comisión 3,5% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de la ley previsional (7014), quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art.133 del CPCC Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y exhibir al supervisor del salón de remates la suma de 10.000\$, en pesos, o bien en su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.500 El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado los días 3 y 4 de diciembre de 2018 de 7:30 a 10:30 Hs, previa concertación de entrevistas con la debida anticipación comunicarse al teléfono 1554164042. San Isidro, 7 de noviembre de 2018.

S.I. 42.759 / nov. 20 v. nov. 22

JOSÉ ANDRÉS MARRON

POR 3 DÍAS - Por mandato de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaría Única, hace saber por Tres (3) días en los autos caratulados: "Velgil Milce Gladys c/ Jorge Maximiliano Constantino S/ Cobro Ejecutivo Dinero" Expte. 3181 (Actora DNI 47.290.067, Demandado DNI 22.550.923) que el Martillero Público José Andrés Marron, CUIT 20-25822335-8, Colg. La Matanza N° 372, rematará EL DÍA MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:30 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros de La Matanza sito en calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43 de San Justo, Bs. As; el 50% indiviso de cuatro lotes de terreno (Juntos) ubicados en Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires; designados como: Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. E, Quinta 5, Parc. 14, Matrícula 5014, Deuda: Imp. Municipal padrón 179.506 Fs. 426/7 \$ 5668.83 al 11/10/17; Arba Pda. 070-068497-0 Fs. 448/52 \$ 5476.10 al 22/11/17, AySA Fs. 563/67 \$ 5705.27 al 13/07/18 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. E, Quinta 5, Parc. 15, Matrícula 5015, Deuda: Imp. Municipal padrón 179.507 Fs. 429/30 \$ 5668.83 al 11/10/17; Arba Pda. 070-068498-9 Fs. 462/66 \$ 5476.10 al 22/11/17, AySA Fs. 568/72 \$ 5705.27 al 13/07/18.- Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. E, Quinta 5, Parc. 16, Matrícula 5016, Deuda: Imp. Municipal padrón 179.508 Fs. 432/33 \$ 5668.83 al 11/10/17; Arba Pda. 070-068499-7 Fs. 455/59 \$ 5476.10 al 22/11/17, AySA Fs. 573/77 \$ 5705.27 al 13/07/18 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. E, Quinta 5, Parc. 17, Matrícula 5017, Deuda: Imp. Municipal padrón 179.509 Fs. 435/6 \$ 8103.95 al 11/10/17; Arba Pda. 070-068500-4 Fs. 441/45 \$ 6961.80 al 22/11/17, AySA Fs. 558/62 \$ 5705.27 al 13/07/18.- S/ Mand. de Const. de Fs. 313/15 un terreno baldío no existiendo vivienda alguna en construcción ni eventuales ocupantes, cerrada por un alambre, no existiendo persona alguna para notificar.- Mas datos en autos.- Base \$ 204.704,99.- Señá diez por ciento.- Comisión 4% c/parte más el 10% Aporte Provisional Ley 7014; el 1,2% de sellado boleto de compraventa y el 1,5% de I.T.I., a cargo del comprador - al contado, dinero efectivo y al mejor postor.- Visitar el día 03 de diciembre del 2018 de 10 a 11 Hs. bajo responsabilidad de la parte demandada.- Se libera al adquirente de la subasta, de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos y hasta la entrega de la posesión del bien, de toda deuda anterior por impuestos tasas y contribuciones que afecte a los lotes en cuestión, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido.- El comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal San Justo número de cuenta de autos 562417/2 con CBU N° 0140042727512056241726, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de éstos trámites le fueran imputable.- Por otra parte, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC).- Deberá, además, requerir a quien resulta comprador, la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Arts.41 y 580 del Cód. Proc.).- Deberá darse cumplimiento con la Resolución General n° 745 de la A.F.I.P., respecto de las partes y martillero intervinientes. San Justo 12 de noviembre del 2018. Silvia M. Liska, Secretaria.

L.M. 197.802 / nov. 20 v. nov. 22

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, sito en Almirante Brown Intersección Colón, Piso 2, Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados S/Sarochar Poblete, Lucas Gastón S/Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 30144/2016, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 10.30 HS en el Salón de Ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Surán 1.6 L 5D, Color azul, Naftero con equipo de GNC, Año 2014, Motor Marca: Volkswagen N° CFZ312488, Chasis Marca: Volkswagen N° 8AWPB05Z6EA507186, Dominio: NRE424. Sin base. Comisión 9% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Patentes (ARBA): \$71.855,80.- al 27.08.2018. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido los días 30 de noviembre y 03 de diciembre del corriente de 10:00 y 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202 - San Fernando, Provincia de Buenos Aires. CUIT Deudor: 20-31374807-4. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). Morón, 07 de noviembre de 2018. Roberto Veiss, Secretario.

C.F. 32.053 / nov. 21 v. nov. 22

MARÍA BELÉN BLOIS

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 de Azul con asiento en Tandil hace saber que la martillera María Belén Blois, T° VI r 175 D.J.A. subastará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11 HS. HORAS, en el Centro de Martilleros de Tandil, sito en Alem N° 1.055, el 100% del inmueble ubicado en la calle Beiró N° 1241 de Tandil de Tandil, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección E, Chacra 99, Manzana 99-v, Parcela 26, partida Nro. 57.150, Matrícula Nro. 25.522, del partido de Tandil (103).- Revisar día 26/11/2018 de 15 a 17 hs. Base \$ 757.596.- Adeudan impuestos: Inmobiliario \$ 6.108,60 al 1/10/2018, Municipales \$ 47.112,19 al 07/03/2018; El inmueble se encuentra ocupado por ocupantes sin título.- Señá 10% e integración saldo de precio dentro del 50 día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 585 del CPCC.- La venta se realiza al contador, mejor postor y en efectivo, Comisión 3% cada parte e IVA en caso de corresponder de acuerdo a la condición fiscal el martillero; 10% de la comisión del martillero en concepto de aportes previsionales; sellado del boleto ambas partes proporcionalmente, todo en dinero efectivo en el acto de remate y firma del boleto.- Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Se admitirá postura en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa dentro

de las presentes actuaciones. El martillero sólo autorizará el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten identidad, quienes deberán firmar planilla de asistencia al acto e identificarse al ingreso.- Deudas: la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente.-La que deberá concretarse dentro de los 30 días de aprobada la subasta - Venta decretada en el Expte. 34.905. Tandil, 13 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.514 / nov. 22 v. nov. 26

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, sito en Av. Pte. Perón 2850, Piso 3, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Freire Alberto Darío s/ Ejecución Prendaria, Expediente N° LM 3582/2015, el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, San Justo, La Matanza, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, Marca: Volkswagen, Modelo: FOX 1.6, tipo Sedán 3 Puertas, Color negro, Naftero, Año 2008, Dominio: HHZ707. Sin base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como muy malo. Patentes (ARBA): \$ 73.031,70 al 10.09.2018. Los tributos que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 2573, 2574 y 2582 inc. c. CCCN), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial, en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el 06 y 07 de diciembre de 2018 de 10:00 a 12:00 horas en la Playa de estacionamiento del Supermercado Carrefour, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636, Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Cuit deudor: 20-31245981-8. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). San Justo, de noviembre de 2018.

C.C. 206.369

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única, hace saber que el 24 de octubre de 2017 se Decretó la Quiebra de la señora MARINA CLAUDIA PÉREZ ZEBERIO, argentina, mayor de edad, D.N.I n° 21.589.859, CUIT: 27-21589859-3, con domicilio en Establecimiento "El Porvenir", Cuartel VI del partido de Rauch, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en Buenos Aires 595 de la ciudad de Dolores. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la quebrada, los que se hagan serán ineficaces. Se ha fijado el 3 de diciembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y al 17 de diciembre de 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular observaciones (arts. 34 y 200 Ley 24.522). Presentación del Informe Individual 18 de febrero de 2019. Informe General 01 de abril de 2019. Dolores, 30 de octubre de 2018. Secretaria Dra. Vanesa Raquel Casielles.

C.C. 12.804 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Álvarez Mirtha Noemí s/ Quiebra (pequeña), expte. N° 31.882-2018, con fecha 27 de septiembre del 2018, se ha Decretado la Quiebra de la Sra. MIRTHA NOEMÍ ÁLVAREZ, DNI 23.377.819, CUIT 27-23377819-8 con domicilio en con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 2458 de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley.- Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º.-. Se fija hasta el día 13 de febrero del 2019.- el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico CP Julio G. Giménez, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 09.00 a 13 hs y de 16.00 a 20.00 hs. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2018.

C.C. 12.867 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín – Bs. As. a cargo del Dra. Daniela K. Ragazzini, Sec. Única, hace saber por cinco días que el 13 de septiembre de 2018 se ha Decretado la Quiebra del Sr. LUBERRIAGA JULIO HERNÁN, con domicilio en Alem N° 105 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-25034003-7; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo, Ataliva Roca N° 229 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 Hs. y de 17 a 20 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de Febrero de 2019. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado.

Autos: "Lubberriaga Julio Hernán s/ Quiebra (pequeña) – Expte: N° 6567/2018". Junín, 2 de noviembre de 2018. Fdo. María Paulina Giecco, Secretaria.

C.C. 12.869 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1.828 seguida a MELNICHUK, MARIANO ALEJANDRO por el delito de Resistencia a la autoridad, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese al nombrado Melnichuk, sin apodos, D.N.I.: 28.775.512, de nacionalidad argentina, instruido, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Juramento N° 4012 de la Localidad de las Cabañas, nacido el 5 de marzo de 1981 en Moón, hijo de José Melnichuk y de Epifanía Almirón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: Morón, 30 de julio de 2018.- Resuelvo: i.- declarar extinguida la Acción penal por Prescripción, en la presente causa N° 1.828 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Mariano Alejandro Melnichuk, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo. Dr. F. Daniel Alberto Leppén, Juez". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 31 de octubre de 2.018. Atento al estado de autos, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Melnichuk, Mariano por el término de cinco (5) días, la resolución obrante a fs. 170/171 y vta. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 31 de octubre de 2018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.794 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SEBASTIÁN ELEONEL CARRERA GOLFO, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 30.046.737, de 36 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación diseñador gráfico, nacido el día 19 de octubre de 1979 en la localidad de Morón, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, hijo de Eduardo Alberto y de Alicia Susana Golfo, con domicilio en calle Loreto N° 37 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.029.104 de la Sección AP y legajo personal U3435423 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-017420-18 (Registro Interno N° 7849) caratulada "López Gustavo Gabriel s/ Robo en Grado de Tentativa, Hurto en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de noviembre de 2018. En atención a lo que surge del informe de fs. 8 y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 13, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicaran por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.795 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.754 seguida a Marcelo José Requena y Otro por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARCELO JOSÉ REQUENA, argentino, con D.N.I. N° 21.628.402, soltero, desocupado, nacido el 29 de junio de 1.970 en la ciudad de La Plata, de 48 años de edad, hijo de Juan José Requena y Carmen Raizabal, con último domicilio conocido en la calle Alcorta N° 1.131, de la localidad y partido de Merlo mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 30 de octubre de 2.018.- "... Atento a lo informado por el actuario, téngase presente y en virtud de ello cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Marcelo José Requena por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).- Secretaria, 30 de octubre de 2.018. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.796 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.687 seguida a Gustavo Hernán Verón por el delito de Tenencia de arma de guerra, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO HERNAN VERON, sin apodos; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de mayo de 1.979 en Merlo, provincia de Buenos Aires; de estado civil soltero; empleado; titular del D.N.I. N° 27.317.251; con último domicilio en la calle Gavilán n° 470 de la localidad de Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; instruido; hijo de Carmelino y de Nélica Beatriz Rojas; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 30 de octubre de 2.018.-En atención a lo que surge del informe actuarial que precede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Gustavo Hernán Verón por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 30 de octubre de 2.018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.798 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2598 seguida a Jonathan Waldo Rodríguez Chuquel por el Delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de esta Secretaría Única, cítese mediante edicto a JONATHAN WALDO RODRÍGUEZ CHUQUEL (titular del D.N.I. Nro. 38.458.435, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1994 en C.A.B.A., soltero, instruído, changarín, con último domicilio sito en la calle Colodero nro. 221 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, hijo de Antonio Rodríguez y de Teófila Concepción Chuquel, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena librar el presente: " Morón, 8 de noviembre de 2.018.- I.- ...- II.- ... III.- En virtud del informe policial practicado en el domicilio de Jonathan Chuquel glosado a fojas 123 del Recurso de Casación que corre acollarado por cuerda, del que se desprende que el encausado desde hace varios meses ya no reside en el domicilio fijado en autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, al nombrado Jonathan Chuquel por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- IV.-... Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 8 de noviembre de 2.018.

C.C. 12.799 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.666 seguida a Daniel Alejandro Ibáñez por el Delito de Encubrimiento Calificado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DANIEL ALEJANDRO IBÁÑEZ, argentino, soltero, de desocupado, nacido el 13/7/93 en la localidad de Isidro Casanova, partido de Merlo, D.N.I nro. 38.445.883, instruído, hijo de Raquel Alejandra Bogarín (V) y de Daniel Rubén (v), con último domicilio en la calle Bedoya nro. 777 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo.-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 6 de noviembre de 2.018.- Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública en la vista obrante a fs. 168, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Daniel Alejandro Ibáñez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.P.B.A.).- Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez; Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 12.800 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.729 seguida a Ariel Omar Viscomi por el delito de Hurto, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a ARIEL OMAR VISCOMI, de 37 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 14 de mayo de 1.981 en Capital Federal; de estado civil soltero; instruído; desocupado; sin domicilio fijo; hijo de Liberato Francisco y de Carmen Delmira Prieto; titular del D.N.I. 28.862.469; con prontuario n° 1.528.791 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y prontuario alfanumérico O3460962 del Registro Nacional de Reincidencia; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: computo de pena: Que el día 6 de agosto de 2.018 Ariel Omar Viscomi resultó condenado a la pena de un mes y veinte días de prisión que se tuvo por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrido y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto simple. -Que Ariel Viscomi fue aprehendido con fecha 13 de junio de 2.018, disponiéndose su detención el día 14 de junio del año en curso, permaneciendo en tal calidad hasta el 6 de agosto de 2.018 oportunidad en la cual se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria en los términos de lo normado por el art. 169, inc. 9no. del C.P.P...- Que, en consecuencia, la pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 01/08/18 a las 12:00 horas.- La Caducidad registral operará el 01/08/2.028 (art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.).- Liquidación de Costas: Liquidación de Costas: Trescientos siete pesos (\$ 307), (art 81 de la ley 14.880), Secretaria, 24 de septiembre de 2.018.- Fdo.: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 30 de octubre de 2.018.-I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes.- II.- En atención a lo que surge del informe policial que precede, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Ariel Omar Viscomi por el término de cinco (5) días, a fin de notificarlo del cómputo de pena practicado a fojas 109 vta. (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez"; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Morón, 30 de octubre de 2.018.

C.C. 12.803 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-00-017420-18 (Registro Interno N° 7849) caratulada: "López Gustavo Gabriel S/Robo en grado de Tentativa, Hurto en grado de Tentativa", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LÓPEZ GUSTAVO GABRIEL, poseedor del DNI indocumentado, nacido el 5 de junio de 1980 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Nelson Walter Mendez (f) y de Silvia Lidia López (f); para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-017420-18 (Registro Interno N° 7849) caratulada: "López Gustavo Gabriel S/Robo en grado de Tentativa, Hurto en grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de noviembre de 2018.- En atención al estado de autos, visto lo informado a fs. 141 y fs. 148, en razón de ignorarse el domicilio del inculcado de autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.866 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral Criminal Nro. 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Mario Daniel Caputo, en causa Nro. 2965, caratulada: "SÁNCHEZ SERGIO GASTÓN S/Abuso Sexual", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndolo a continuación a sus efectos: "El Tribunal Oral Criminal Nro 4 del Departamento Judicial Quilmes, en el marco de la causa 2965, notifica a Sergio Gastón Sanchez DNI 36.413.361, la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 30 de mayo de 2018, que a continuación se transcribe: "... Autos y Vistos: La presente causa P. 129.059-RQ, caratulada: "Altuve, Carlos Arturo-Fiscal- S/Recurso de Queja en causa Nro 70-851 del Tribunal de Casación Penal, Sala III, seguida a Sanches, Sergio Gastón... Resuelve: desestimar por mayoría, la queja interpuesta por el Ministerio Público Fiscal contra el auto denegatorio de la concesión del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley (art. 486 bis y conscs., CPP, según Ley 14.647). Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese. Firmado: Eduardo Pettigiani. Eduardo Néstor Lazzari. Hector Negri. Daniel Fernando Soria. Luis Esteban Genour, Jueces. Quilmes, 31 de agosto de 2017. Alejandra Swida, Secretaria.

C.C. 12.878 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 25400/I.P.P. N° PP-03-02-003273-12/00 caratulada: "Monroy, Walter S/Defraudación", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a WALTER MONROY, DNI 18.228.417, con último domicilio conocido en calle 8 n° 2175 de Santa Teresita, al siguiente resolución: "Dolores, 19 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Walter Monroy y Considerando: Que a fs. 45 y vta. El señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Walter Monroy por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 172 del Código Penal. En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento penal, y luego de analizar los causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 69 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. Del CPP. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Walter Monroy, argentina, con DNI 18.228.417, con domicilio en calle 8 n° 2175 de Santa Teresita, en orden al delito de Defraudación previsto y reprimido en el Art. 172 del Código penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial. Dolores. Dolores, 5 de noviembre de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Walter Monroy no pudo ser notificado de la resolución de fs. 46 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 12.879 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el I.P.P. N° PP-03-00-007113-11/00, seguida a GARCÍA ARIEL JESÚS por el delito Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio, conocido es el de calle Rivadavia nro. 1368 de Derqui, Pilar, la resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, de noviembre de 2018. Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Ariel Jesús García, cuyas circunstancias personales obran en autos y declarar la extinción de la acción penal. Por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. - (Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, y 94 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. III. Levántese la rebeldía y comparendo que pesa sobre el mismo, y que fuera insertado en fecha 22-09-2016.- Fecho, realicé las comunicaciones de Ley." Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías.

C.C. 12.880 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-007341-11/00, seguida a DIEGO MACCIONI por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de garantías N° 1, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, al resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Diego Maccioni y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Chascomús. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Marcos C. Álvarez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.881 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la I.P.P. N° PP-03-02-004286-09/00 seguida a FACUNDO DAMIÁN JUÁREZ y Otro por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días,

a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 40 y 19 y/o 5 n° 1933 2do. "F" e/ 71 y 72 de la Ciudad de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Facundo Damián Juárez, DNI 35.421.587, con último domicilio conocido en calle 40 y 19 y/o 5 nro. 1933, 2do "F" e/ 71 y 72, ambos de La Plata, por haberse extinguido la acción penal a su respecto por haber operado su prescripción, en relación al delito de Robo Simple, conforme lo normado por los arts. 59, 62, 164 del CP y 323 inc. 1 y 328 inc. 1 del CPP. Regístrese, notifíquese. - Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: ... Atento lo que surge de la notificación de Facundo Damián Juárez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1. Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.882 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. n° PP-03-03-000615-13/00, seguida a GONZALO MATÍAS INDAURO por el delito de Robo en grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Barrio Santa Teresita, Manzana H, Lote 20 de la Localidad de San Miguel de Tucumán, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de mayo de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello: argumentos, expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1°) Reanudar el trámite en la presente causa... Regístrese, notifíquese. - Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 1° de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Por recibido el exhorto que antecede, no habiéndose logrado la notificación del prevenido Gonzalo Matías Indauro, atento lo informado por la instrucción policial a fs. 262 vta. Respecto que el nombrado se encuentra en situación de calle, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1. Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.883 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. 2.717 seguida a Becerra Braian Luciano por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Becerra, nacionalidad argentina, instruido, estado civil casado, con último domicilio en la calle Jorge Newbery N° 5057 de Mariano Acosta, partido de Merlo, hijo de Cintia Miranda (v) y de Roberto Becerra (v), nacido el 17 de Julio de 1996 en Morón, de ocupación vendedor ambulante, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). -Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 6 de noviembre de 2.018. -Atento al estado de las presentes actuaciones y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a BECERRA BRAIAN LUCIANO por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)."- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.-Secretaría, 6 de noviembre de 2.018. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

C.C. 12.859 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CRISTIAN NAHUEL GUZMÁN, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 19 años de edad, nacido el día 24 de noviembre de 1.997 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 40.784.147, hijo de Dardo Horacio Guzmán (f) y de Gladys Victoria Reimud (f), de estado civil soltero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P.), en el marco de la causa número 6.034/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de octubre de 2.018. Por devuelta la presente causa de la Unidad de Defensa Penal Juvenil Departamental interviniente (ver fs. 141vta), visto lo manifestado por el Defensor Oficial Dr. Darío Bagú Záez a fs. 142 y teniendo en cuenta el contenido de la pieza obrante a fs. 136, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P, cítese y emplázase a Cristian Nahuel Guzmán para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita....Fdo: Miriam Beatriz Buzzo-Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de octubre de 2.018. Emilia Cassetta. Secretaria.

C.C. 12.876 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a GUSTAVO JAVIER VARGAS, apodado "Corazón", de nacionalidad argentina y 18 años de edad, nacido el día 28 de agosto del año 2.000, titular del D.N.I. N° 43.091.952, hijo de Guillermo Javier (v) y de Soledad Guillermina Ayala (v), de estado civil soltero a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P.), en el marco de la causa número 9.054/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de septiembre de 2.018.II- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial Dra. Elisabet Lorences a fs. 189 y el contenido de la pieza obrante a fs. 183, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P, cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo: Isabel Ación- Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 19 días del mes de septiembre de 2.018.

C.C. 12.877 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO GABRIEL PAGANINO, en la causa Nro. 4996-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 28489073, hijo de Raúl Canillas Paganino y de Emilia Morales, con últimos domicilios en la calle Mala

Via 685 o Ingeniero Paz 1771 de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa n° 4996-P que se le sigue por el delito de robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de noviembre de 2018. Téngase presente el informe que antecede, y no habiendo sido posible lograr la comparecencia del encausado, remítase la presente a la defensoría oficial a fin que procure la comparecencia de su asistido al asiento de este Juzgado. Intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) " FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 2 de noviembre de 2018

C.C. 12.921 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. n° 68906 hace saber a los acreedores de ALONSO HNOS. BAHÍA BLANCA S.R.L. con domicilio en calle Fitz Roy 2075 de Bahía Blanca, que con fecha 18 de septiembre de 2018 se ha decretado su Quiebra, fijándose el día 9 de noviembre de 2018 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a los Síndicos Pucci Miñones, con domicilio en calle: en calle Zelarrayán N° 267 Of. 9 y 10 de Bahía Blanca. Finjase los días 14/12/18 y 15/02/19 a fin de que el Síndico presente los informes individual y General respectivamente (Arts. 89, 200 y 202 Ley 24.522). Bahía Blanca, 08 de noviembre de 2018.

C.C. 12.910 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 15/08/2018 en autos caratulados: "Pasarín Flavia Lorena s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 131.680), se ha decretado la quiebra de FLAVIA LORENA PASARIN, DNI 23.874.669, con domicilio en la calle Montevideo N° 4261 de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 11/12/2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, pudiendo observar los mismos hasta el día 27/12/2018. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 28/2/2019 y 11/4/2019 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Martín Dayraut, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20hs. Se ofrece como domicilio alternativo el Estudio Jurídico Repun sito en Uruguay 390 piso 8º E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. Art. 88 Inc. 4º LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 30 de octubre de 2018.

C.C. 12.922 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS – Arts. 27 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, a cargo de la señora Juez Dra. María Cecilia Tanco, Secretarías a cargo del Dr. Leandro Daniel Arca y Dra. María Alicia Álvarez del Valle, sito en Avda. 13 N° 690 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Romero Gabriel Osvaldo s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° LP 65934 - 2018, con fecha 19 de Octubre de 2018, se ha Declarado la Quiebra del Sr. ROMERO GABRIEL OSVALDO con DNI 32.714.678, CUIL 20-32714678-6 con domicilio real en la calle 8 N° 151 e/ 84 y 85 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "La Plata, 19 de Octubre de 2018... Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Romero Gabriel Osvaldo, DNI N° 32.714.678, CUIL 20-32714678-6, con domicilio real en calle 8 entre 84 y 85 N° 151 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dejándose establecido que al presente se aplican las normas respectivas de los "pequeños concursos y quiebras" (Arts. 288 y 289 L.C.).- ... V) Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (Art. 88 Inc. 5to., 109, 110 y 119 Ley 24.522). Fijase el día 26 de diciembre de 2018 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verificatoria ante el Síndico, en el domicilio que este fije, una vez que sea aceptado el cargo y que se hará saber por edictos, venciendo el día 12 de febrero de 2019 el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley 24.522.-XI) Fijar como fecha límite la del día 4 de marzo de 2019 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del día 1 de abril de 2019 para presentar el Informe General (Arts. 32, 34, 35, 36, 39, 89, 200, 275 y condtes. L.C.).- ... XIII) Mandar que -por parte de la Sindicatura- se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Judicial y en el Diario El Día de la ciudad de La Plata, con los recaudos prescriptos en los artículos 27 y 89 de la ley 24.522, la que se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Regístrese." Fdo. Dra. María Cecilia Tanco. Jueza. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 hs. La Plata, de 14 noviembre de 2018. Leandro Daniel Arca, Secretario.

C.C. 12.968 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 30 de octubre de 2018 se ha decretado la quiebra de "TAIGA S.A.", CUIT 30-70854749-9 con domicilio en la calle 7 N° 146 e/ 530 y 531 de la localidad de Tolosa, Pdo. de La Plata.- Del mismo modo informa que se encuentra en ejercicio del cargo de Síndico el Contador Ricardo Javier Méndez, con domicilio en la calle 48 N° 845, Piso 5º Dpto. A de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio señalado, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., hasta el día viernes 08 de febrero de 2019. Fijándose los días viernes 29 de marzo de 2019 y lunes 20 de mayo de 2019, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 13 de noviembre de 2018.

C.C. 12.979 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-15-00-002887-15/00 caratulada: "Soto, Juan Ignacio s/ Lesiones culposas - Art.94 " que tramita ante la Unidad Funcional Nro. 4 del Departamento Judicial San Martín, a cargo del

Dr. Rubén Moreno sita en calle ROCA 4765 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 1 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Mariano Andrés Porto, se cita y emplaza a JUAN IGNACIO SOTO de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 5071298, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a fines de ser notificada de la formación de la presente causa (art 60 CPP) en orden al delito de homicidio culposo (art. 94 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de insertarse su averiguación de paradero.- Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 21 días del mes de septiembre de año 2018

C.C. 12.942 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO MARCELO CHIECHER, en la causa Nro. 4975-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 23591388, con último domicilio en la calle Santa Agueda N° 580 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa n° 4975-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 13 de noviembre de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 13 de noviembre de 2018. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

C.C. 12.981 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en Incidente de Eximición de Prisión interpuesto en favor de Mauro Ezequiel Fernández, en la I.P.P. PP-06-00-037125-16/00, -a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MAURO EZEQUIEL FERNÁNDEZ, lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, el día 30 de mayo de 2017, el que a continuación se transcribe: "///Plata, 30 de mayo de 2017...el Tribunal Resuelve: No hacer lugar a los recursos de apelación interpuestos a fs. 6/8 en favor de Mauro Ezequiel Fernández y 9/11 en favor de Juan Manuel Correa de los Incidente de eximición de prisión respectivos por el señor Defensor oficial Ernesto Julio Ferreira en su carácter de Defensor Oficial de la Unidad Funcional de Defensa nro. 1 Departamental y confirmar las resoluciones obrantes a fs. 2/4 y 5/7 respectivamente que no hacen lugar a la eximición peticionada en favor de los mismos, en la I.P.P. nro. 06-00-037125-16, seguida por el delito "prima facie" de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa en concurso ideal con lesiones en los términos del artículo 166 inc. 1 y 2 y 54 del Código Penal...-Fdo. Raúl Dalto - María Silvia Oyhamburu. Jueces".

C.C. 13.046 / nov. 22 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nro. Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa Nro. 4522 caratulada "Rodríguez Elsa Rosa s/ Solicitud de Guarda", cita y emplaza a la Sra. ERIKA EVA REYBAUD, D.N.I. Nro. 24.716.678, por treinta días para presentarse ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de estas actuaciones y con el objeto de notificarla de la sentencia dictada a fs. 556/574, respecto al ejercicio de la Responsabilidad Parental en relación a su hija A.G.M. Fdo. Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 13.052 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia, de la localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados 11 Segovia Ambar s/Abrigo LM5341-2017 11 notificar a la Sra. FABIANA JESSICA SEGOVIA DNI N° 37.660.802, por medio de la presente la siguiente resolución: San Justo 12 de octubre de 2018, se ha resuelto: 1.- Otorgar la guarda con fines de adopción de la niña Segovia Ambar Mia (DNI 56.106.445) a favor del matrimonio conformado por la Sra. Marina Gabriela Saponara (DNI N°27.286.370) y el Sr. Edgardo Adrián Martín Shanta (DNI N° 30.011.370), por el plazo de seis (6) meses; designando audiencia para el día de la fecha a fin de otorgar formalmente la misma a los guardadores (Arts. 3, 20 y 27 CIDN, Art. 614 del C. Civil y Comercial de la Nación, Arts. 20 Ley 14528). Fecho, expídase certificado por Secretaría-2.- Encomendar al Equipo Técnico del Juzgado (Lic. en Psicología y Lic. en Trabajo Social) el control en forma bimestral en el domicilio de los guardadores, a fin de evaluar el desenvolvimiento de la guarda otorgada (arg. art. 20 Ley 14528). 3.- Librar oficio, de manera electrónica, al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción a fin de comunicar la presente resolución (Art.21 Ley 14528 y Art. 2 inc.d) Ac.3607).-4.- A fin que tome conocimiento del otorgamiento de la guarda con fines de adopción al matrimonio Saponara-Shanta, librese oficio electrónico al Juzgado de Familia N°5 del Departamento Judicial de San Martín. Regístrese. Notifíquese al Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.-A fin de notificar la presente resolución a la progenitora de la niña de autos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "NCO" de La Matanza (Arts.145, 146 y 147 CPCC). Quedando la confección y diligenciamiento de los instrumentos ordenados a cargo de la Sra. Asesora de Incapaces. Fdo. Lidia Beatriz Testa, Jueza. Cynthia Irina Di Perna. Secretaria. San Justo, 9 de noviembre de 2018.

C.C. 13.051 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, C.A.B.A., hace saber en autos caratulados "Agrolucas S.A. s/ Quiebra", Expediente N° 29992/2013, que el 04/10/2018 se ha decretado la Quiebra de AGROLUCAS S.A., CUIT 30-70904533-0, con domicilio en Chile N° 1565, CABA. Se pone en conocimiento de la Presidente de la fallida que deberá entregar a la Síndica los libros contables, papeles y bienes que tuvieran en su poder, abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y cumplimentar la información requerida por el Art. 11 - Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición de la Síndica. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos a la Síndica Marcela Adriana Mazzoni, con domicilio en Tucumán 1545, 7° piso, Of. "B", de esta Ciudad, Tel.: 4-372-0744: lunes a viernes de 14 a 17

hs, hasta el 11/02/2019. La Síndica presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 09/04/2019 y 04/06/2019, respectivamente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de noviembre de 2018. Germán Páez Castañeda, Juez.

C.C. 13.024 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARLOS JAVIER LUGO (O LUIS DANIEL RAMAGE) poseedor del D.N.I. N° 35.829.427, nacido el 6 de febrero de 1989 en Azul, hijo de Florencio Fermín Lugo y de Griselda Beatriz Casco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-72912-14 (Registro Interno N°6383), caratulada "Ramage Luis Daniel (O Lugo Carlos Javier) s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de noviembre de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 145 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 13.027 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PAIS EDGARDO MARCELO, poseedor del DNI 24.165.999; nacido el 16/08/1975 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de José Alfredo Pais y de Elena Oztansuela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 02-12074-17 (Registro Interno N° 7873), caratulada "Pais Edgardo Marcelo s/ Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de noviembre de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 176 y fs. 179 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 13.028 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L s/Quiebra" (Expediente N° 28463/2017, CUIT 30663818828), con fecha 2 de noviembre de 2018 se ha decretado la quiebra de referencia, designándose a la Sindicatura Julio D. Bello & Asociados con domicilio en la calle Uruguay 660 Pº3 "D" (tel: 4976-6765), donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/02/2019. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 8 de noviembre de 2018. Mariano E. Casanova, Secretario.

C.C. 13.029 / nov. 22 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avenida Cazón N° 510 de la ciudad de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Jueza, en autos caratulados "Asesoría de Menores Numero Uno de San Isidro c/Camargo Juan Ramón y Prato Carlos s/Acción de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad y Reclamación de Filiación" (Expte. N° 7041) y a los efectos de notificar al Sr. JUAN RAMÓN CAMARGO con DNI N° 29.522.503, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Tigre, 11 de Octubre de 2018...Habiéndose efectuado gestiones infructuosas para dar con el paradero del Sr. Juan Ramón Camargo, cíteselo a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes (art. 341 del CPCC), haciéndole saber que se pretende impugnar el reconocimiento de paternidad que efectuara en relación a la joven Eliana Magalí Camargo. A dichos fines publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Hoy" de La Plata (Arts. 145 y 146 del CPCC). Fdo. Dra. Sandra Fabiana Veloso. PDS."Tigre, 5 de noviembre de 2018.

C.C. 13.030 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GASTON GERMAN PEREYRA, DNI 37.386.890, en la causa Nro. 3927, que por el delito de robo en grado de Tentativa en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de noviembre de 2018. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.032 / nov. 22 v. nov. 28

Notificaciones Electrónicas

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MACARENA AYLÉN GARCÍA, víctima de autos con último domicilio en calle Venezuela N° 60 de esta ciudad en causa nro. 15347 seguida a Buono Juan José por el delito de Quebrantamiento de Pena de Inhabilitación la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 1 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado por parte del Juzgado Correccional N° 1 Dptal. respecto de los padres de la Sra. Macarena Ayelén García, víctima de autos, ofíciase a la



Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarlos que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “n//del Plata, 6 de noviembre de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la Sra. Macarena Ayelén García, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 205.773 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRECIAROLI ANGEL DAVID y BRECIAROLI CELESTE en causa nro. 15622 la Resolución que a continuación de transcribe: rn// del Plata, 6 de noviembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Aguilera Alan Esteban, toda vez que dos de las víctimas de autos no se han podido notificar del proveído de fecha 75/78, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn//del Plata, 26 de septiembre de 2018 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Aguilera Alan Esteban como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa “Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio S/Hábeas Corpus”, y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, “Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de Ley”, solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió “... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar,” y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, “Dra. Cecilia Boeri S/Habeas Corpus colectivo correctivo” en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera “...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...”, dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-3.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 4.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. S/Hurto, en cuanto que “...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256).” “Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-5.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-6.-Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.-7.-Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 14671-18, carpeta N° 6 Deptal.- Causa 4708 (ac. 4837) del TOC 2 Deptal., que asimismo comprende las IPP 08-00-23645-15 y su Ac. 08-00-23643 y 08-00-11920-15. 8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta Ciudad de Mar del Plata.-9.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 10.- Librese oficio a la víctima Martín Fernando Christensen, domiciliado en calle Rivadavia 2850 4 E de Mar del Plata, Mónica Beatriz Maidana, domiciliada en calle Daglio 3434 de Mar del Plata y Ángel David Breciaroli y Celeste Breciaroli, domiciliados en calle Costa Azul 3149 de Mar del Plata, a fin de notificarlos que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-11.- Certifique el Actuario los antecedentes del condenado.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 56/58, se encuentra agregada la sentencia dictada el 13/07/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Aguilera Alan Esteban a la Pena Única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión de Efectivo cumplimiento más Declaración de Reincidencia, comprensiva de la aquí dictada y la

pena de tres años y siete meses de prisión de efectivo cumplimiento, dictada el 20/12/2017 por el Toc 2 en el marco de la causa 4837, por resultar penalmente responsable del delito de Robo, acaecido en la Ciudad de Mar del Plata el pasado 3 de julio de 2018, en perjuicio de Martín Fernando Christensen. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 55 vta., aprobado a fs. 56, la pena impuesta a Aguilera Alan Esteban, vence el día once de diciembre de dos mil diecinueve (11/12/2019).-Que el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- En el marco de la IPP 11920-15 (causa 4837 y su Ac. 4708 del TOC 2 Deptal), detenido desde el 21/05/2015 al 22/05/2015, arrojando un total de dos días en detención. 2.- En el marco de la IPP 23643-15 (Ac. 23645-15), detenido desde el 29/10/2015, hasta el 20/02/2018, fecha en la cual se le concede la libertad asistida en términos de Liberad Condicional, arrojando un total de dos años, tres meses y veintitrés días en detención. 3.- En el marco de la IPP 14671-18, detenido ininterrumpidamente desde el 3/07/2018. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (3/07/2018), deduciéndose el período consignado en el apartado 1 y 2, (dos años, tres meses y veinticinco días), la pena impuesta al encartado vencería el siete de diciembre de dos mil diecinueve, advirtiéndose que la actúa del organismo de origen ha computado dos veces el período que va desde la última detención del encartado hasta la fecha en que confeccionó el cómputo.- Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado Reincidente no está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena. Secretaría, 26 de septiembre de 2018. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 205.776 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a PEDRO FRANCISCO CHAMORRO en la I.P.P. N° PP-07-03-011539-18/00 (UFI y J Nro. 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 10 de septiembre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a Pedro Francisco Chamorro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: J. Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

C.C. 205.826 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Galant Marcelo Alejandro S/Quiebra (Pequeña) Expte. N° 113.403, el 17 de octubre de 2018 se ha decretado la quiebra de MARCELO ALEJANDRO GALANT DNI 21.505.526, con domicilio en calle Miñones n° 886 de la Ciudad de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerde 1353 oficina a de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de diciembre de 2018. Bahía Blanca, de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado."

C.C. 205.835 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN ARIEL JAIME, DNI 25.698.071, argentino, soltero, de 40 años de edad, albañil, con último domicilio en calle Escalada y Láinez del Barrio Los Naranjos de Gral. Rodríguez, hijo de Secundina Ayala y Asunción, nacido el 06/10/1977; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-2211-2018-3957 "Jaime Martín Ariel A/Amenazas Simples, Lesiones Leves doblemente calificadas por cometerse contra la persona con la cual mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género, daño y violación de domicilio, todo ello en concurso real." conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "Mercedes, 02 de noviembre de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez II a fs. 18/20, cítese por cinco días al encausado Jaime Martín Ariel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 205.856 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAÚL RAFAEL LOBOS, argentina, soltero, DNI 14.182.218, instruido, nacido el 11 de agosto de 1960, de 58 años de edad, hijo de Alfonso Nazareo Lobos y de Angélica Farías, mecánico, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1404-2017-3299 que se le sigue por los delitos de Desobediencia, Violencia de Domicilio en Concurso Real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de noviembre de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 80vta y 81, cítese por cinco días al encausado Lobos Raúl Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa y notificarlo de la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.

C.C. 205.878 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier I. Maffucci Moore notifica a FABIÁN LEANDRO PEREIRA en la I.P.P. N° PP-07-03-004689-17/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales -Imputado/s: Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 11 de enero de 2018 Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Sobreseer...a Fabián Leandro Pereira, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en relación a los hechos que se le imputaran formalmente y que fueran prima facie calificados como Abuso Sexual Simple en Concurso Real con Abuso de Arma (Arts. 323, incisos 2 y 6 del C.P.P.). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada."

C.C. 205.885 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMÓN OLIVERA en causa nro. 15521 seguida a Moraiz David Ezequiel la Resolución que a continuación de transcribe: n///del Plata, 3 de agosto de 2018-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Moraiz o Moray o Moray Pereyra, David Ezequiel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y

Sociales en la causa Verbitsky, Horacio S/Hábeas Corpus”, y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, “Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de Ley”, solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió “... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. Que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descrita, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.” y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, “Dra. Cecilia Boeri S/Hábeas Corpus colectivo correctivo” en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera “...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los Arts. 97 y 98 de Ley 12.256...”, dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.- Todo ello en coincidencia con lo deseado por el encartado en autos, en virtud de lo expuesto en el apartado V de la mencionada sentencia.2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que “...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256),” hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.-Habiéndose dispuesto en el fallo recaída, en el apartado IV), en cuanto dispone el decomiso y su posterior destrucción del machete secuestrado, librese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo conforme a lo dispuesto por la Ley 8.873 y los Ac. 1796/78 y 3062/02, remitiéndose los bienes que correspondan a la Delegación del Patronato de Liberados Deptal., conforme lo normado por los Arts. 189, 190 y cctes. de la Ley 12.256.-6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el Art. 166 de la Ley 12.256.-7.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-000963-18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 5, y causa N° 6543 del JC4 Deptal., pena comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-026269-16 del Juzgado de Garantías Nro. 4 Deptal., Causa n° 6508 del Juzgado de Ejecución Penal n° 2.-8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta Ciudad de Mar del Plata.- 9.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-10.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, siendo tales los Sres. Diego Daniel Méndez y Sra. Carolina Marín, propietarios del comercio “La Yoli”, sito en calle 25 entre 38 y 40 de Batán, y Ramón Andrés Olivera, cuyo domicilio no surge de autos pero se encuentra informado en la IPP 08-00-000963-18 de trámite ante el Juzgado Correccional 4 Deptal., a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiéraseles también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- A fin de cumplirse la notificación del Sr. Olivera, ofíciase al Juzgado Correccional 4 requiriendo en carácter urgente se informe el domicilio registrado por éste en la causa 6523 de esos estrados.-11.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 2/6, se encuentra agregada la sentencia dictada el 27/04/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Moraiz o Moray o Moray Pereyra, David Ezequiel a la Pena Única de tres años de Prisión de efectivo cumplimiento, sanción que comprende: la dictada en el apartado segundo, por el delito de Lesiones Graves y la pena de un año y seis meses de ejecución condicional impuesta con fecha 2/02/2017 por el Juzgado de Garantías Nro. 4 Deptal., por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en grado de tentativa, revocándosele la condicionalidad de la ejecución en la pena impuesta Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 7., aprobado a fs. 7/ vta, la pena impuesta a Moraiz David Ezequiel, vence el día cinco de diciembre de dos mil veinte (05-12-2020).- Que el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención:1.- En el marco de la IPP 08-00-026269-16, Causa n° 6508 del Juzgado de Ejecución Penal n° 2, desde el 24/12/2016 al 02/02/2017, fecha en la que fue excarcelado, arrojando un total de un mes y diez días.2.-En el marco de la IPP 08-00-000963-18, se encuentra detenido ininterrumpidamente desde el 13/01/2018.Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (13/01/2018), deduciéndose el periodo consignado en el apartado 1, (un mes y nueve días en detención), la pena impuesta al encartado vencería el veinte dos de diciembre de dos mil (2/12/2020), advirtiéndose un error al momento de la confección del mismo. Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (Art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 2/08/2018. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 205.896 / nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2578 seguida a Mauro Emiliano Coronel por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAURO EMILIANO CORONEL, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de dieciocho años de edad, nacido el día veintinueve de enero de dos mil, en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con D.N.I. N° 42.673.076, de estado civil soltero, desocupado, instruido, con último domicilio conocido en la calle Colón N° 1568 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Mauro Nahuel Coronel y Cintia Paola Tapía, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 6 de noviembre de 2018.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 101/102, 105/106, 110/111) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mauro Emiliano Coronel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de noviembre de 2018.

C.C. 205.922 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber por 5 días que se ha Declarado la Apertura del Concurso de Acreedores del Sr. DANIEL RODOLFO SILVA, con domicilio en Joaquín V. González N° 265 de la ciudad de Luján (B); habiéndose fijado el día 30 de noviembre de 2018, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación por ante el Señor Síndico Carlos Eduardo Dinova, con domicilio en calle 26 N° 177 de Mercedes (B); el día 5 de marzo de 2019, para la presentación del informe individual; el día 18 de abril de 2019, para la presentación del informe general y el día 21 de agosto de 2019 a las 10 Hs., para la celebración de audiencia informativa. Mercedes (B), 06 de noviembre de 2018.

C.C. 205.991 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESTEBAN ERNESTO RUIZ, argentino, instruido, soltero, apodado 'piyo', nacido el 12 de Septiembre de 1980 en la localidad de Luján (B), empleado, 37 años de edad, hijo de Miguel Ángel Ruiz y de María Patrocinia Rearte, domiciliado en Avenida Garay, Sección quinta, campo 'Marra' de la localidad de Chacabuco, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 147-2018-3620 que se le sigue por el delito de desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 7 de Noviembre de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 96, cítese por cinco días al encausado Esteban Ernesto Ruiz para que comparezca a estar a derecho en la presente causa -a solo efecto de notificar en cómputo de pena de fs. 88/88 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese. Se ofició. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -auxiliar letrado.

C.C. 206.000 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JUAN ALBERTO AMARILLA, argentino, D.N.I. N° 35.645.585, nacido el día 19 de febrero de 1988, hijo de Eleuterio Osuna Amarilla y de Graciela Dora Núñez, con último domicilio conocido en calle Alvear N° 1820 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro.3527, caratulada: "Amarilla Juan Alberto-Carballo Orlando Juan Manuel s/ Robo en grado de tentativa " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 07 de Noviembre de 2018.- Atento al informe obrante a fs. 276 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Alberto Amarilla , notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro. 3527 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de captura, en causa 3ro.3527. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 7 de noviembre de 2018.

C.C. 206.011 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Dolores, 13 de noviembre de 2018.- Al Señor Director del Registro Oficial del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación Carpeta de Causa N° 4139-15, autos caratulados Carrizo, Yamil Daniel y otro s/Robo - Art.164", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a YAMIL DANIEL CARRIZO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Paseo 105 bis y Av 19 de la localidad de Villa Gesell , provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 25 de Agosto de 2015 .-Autos y vistos: Considerando:Resuelvo : 1°).- Declarar al menor Yamil Daniel Carrizo, nacido el 07 de Agosto de 2.002, e hijo de Lucas Nicolás Carrizo y de Solange Yanel Pérez, Documento de Identidad N° 44.489.604, con domicilio en Paseo 105 bis y Av 19 de Villa Gesell, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 4139-15, Caratulada Carrizo, Yamil Daniel y otro s/ Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°) Proceso: PP-03-00-003153-15/00 Pag. 1 de 3 Imputado/s: Declarar al menor Germán Domingo Nehuén Guerra, nacido el 02 de Marzo de 2.001, hijo de Julián Domingo Guerra y de Silvia Beatriz Monzón, Documento de Identidad N° 43.186.093, con domicilio en Av. 13 N° 766 e/ paseo 107 bis y 108, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 4139-15, Caratulada Carrizo, Yamil Daniel y otro s/Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.-3°).- Encontrándose los menores ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N°26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios

rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Yamil Daniel Carrizo, German Domingo Nehuén Guerra.- Notifíquese a los menores, sus representantes legales ó en su defecto al asesor de menores; al Señor Agente Fiscal y Defensor.- Oficiése al Servicio Local de Protección de Los Derechos del Niño que corresponda según el domicilio del menor.- Regístrese.- Fecho, Archívese la causa sin mas trámite.- Devuélvase la IPP ANTE EL SR. Agente Fiscal con copia de La Presente Resolución a sus Efectos.- Proceso: PP-03-00-003153-15/00 Pag. 2 de 3 Imputado/s: Trámite.- devuélvase La IPP ANTE EL SR. Agente Fiscal con copia de la presente Resolución a sus efectos.-" Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de Noviembre de 2018.-Agréguese y téngase presente la notificación al joven Germán Domingo Nehuén Guerra debidamente diligenciada por Comisaría 4° de Villa Gesell y atento a lo informado a Fs. 27 por la Comisaría actuante respecto del co-imputado Yamil Daniel Carrizo y la imposibilidad de notificar el sobreseimiento dispuesto en autos en el domicilio fijado, así como el desconocimiento de su paradero por vecinos entrevistados, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0597-15 de fecha 25 de agosto de 2.015 a fin de notificar al menor Yamil Daniel Carrizo con DNI N° 44.489.604 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.-" Fdo: Emiliano Lazzari, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.- Sin más, saludo a Ud. muy atte.

C.C. 206.023 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, sito en Alvear 465, 2° piso, de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2018 se Decretó la Quiebra de CIRAULO JORGE OSCAR DNI 12.301.596, con domicilio en la Avda. Centenario N° 4627 de Ezpeleta, Partido de Quilmes, solicitada con fecha 8 de Octubre de 2018. Síndico designado Cdr. Julio Raúl D'Mendoza con domicilio en la calle Alberdi N° 119, Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 1 de Febrero de 2019. El informe individual deberá presentarse el 15 de Marzo de 2019 y el general el 26 de Abril de 2019. Se hace saber que a partir de en contrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (Arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enuncia dos en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 133 ap.2°)-, el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (art. 133 según ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Se intima a la fallida a que en el plazo de 24 Hs. coloque a disposición del Juzgado todos sus bienes (Art.88 inc. 3° LCQ) y a los terceros poseedores de bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de 48 Hs. de la última publicación edictal los coloquen a disposición del Juzgado o, en su defecto, denuncien su ubicación e individualización. Queda prohibida la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 5°, 106, 107 y 125 de la Ley. cit.). Quilmes 8 de Noviembre de 2018. Luciano Miguel Quacquareni Auxiliar Letrado.

C.C. 206.043 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. NICOLÁS TRIMBOLI VISCIARELLI; ROMINA PAOLA CERFOGLIO; JUAN CRUZ SUEIRO y FRANCISCO JOSÉ D'URBANO, víctimas de autos, con último domicilio en calle 78 N° 3306 y calle 57 N° 3966 ambos de la localidad de Necochea en causa nro. 15582 seguida a Rodríguez Claudio David por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "n°//del Plata, 11 de Septiembre de 2018.-Autos y Vistos :.....VIII.-Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Nicolás Trimboli Visciarelli; Roberto Miguel Arrieta y Romina Paola Cerfoglio, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n°// del Plata, 8 de Noviembre de 2018. -.....Es por ello que: Resuelvo:.....VI.- Atento lo informado por parte de la Jefatura Departamental de necochea respecto de los Sres. Nicolás Trimboli Visciarelli y Romina Paola Cerfoglio, víctimas de autos, como así también, lo comunicado por parte del Tribunal Oral Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea respecto de los Sres. Sres. Juan Cruz Sueiro y Francisco José D'urbano, víctimas de las causa 5786 y 5564 respectivamente, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 206.054 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MÓNICA MARGARITA ENCINA, argentina, soltera, de 44 años de edad, nacida el 12 de julio de 1973 en Malvinas Argentinas, hija de Roberto y de Concepción Verón, DNI. 23.323.700, ama de casa, con domicilio en calle Taragui N°517 y Pedro Conde del barrio Los Viveros de Gral. Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-1663-2018-3868 "Encina Mónica Margarita s/ Lesiones Leves, Amenazas y Violación de Domicilio." conforme surge de la resolución que a continuación detallo:"//cedes, 06 de noviembre de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez l a fs. 31, cítese por cinco días a la encausada Encina para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliara Letrada.

C.C. 206.063 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JAVIER ALBERTO BALBUENA, argentino, DNI 26.607.281, de 38 años de edad, soltero, empleado, nacido el 14 de junio de 1978 en La Paz prov. de Entre Ríos, hijo de Ramón Enrique Balbuena y de Rosa Valentina Vera, domiciliado en calle Rivadavia 759 y Avellaneda de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2219-2017-3431 "Balbuena Javier Alberto, s/ Amenazas Simples, Desobediencia a un Mandato Judicial Reiterados -Dos Hechos-en Concurso Real ." conforme surge de la resolución que a continuación detallo: //cedes, 06 de noviembre de 2018. -Atento lo informado, cítese por cinco días al encausado Balbuena para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional, ante mi Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 206.065 / nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1747 (I.P.P. N° 10-00-012406-18) seguida a César Edgardo Contreras, por el delito de Amenazas Agravadas por el empleo de arma y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CÉSAR EDGARDO CONTRERAS, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación pintor, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, nacido 25 de diciembre de 1968, en la Ciudad de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios, domiciliado en calle Tokio Nro. 3014 de la localidad de Villa Tesei, pdo. de Hurlingham y alternativamente El Jaguel esquina Poeta Risso de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Ernesto Ismael Contreras (f) y de Nélica Lucía Gianoni (v), titular del D.N.I. N° 20.569.295. Por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 8 de Noviembre de 2018 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a César Edgardo Contreras por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Transcribir despacho la parte que se ordena". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 8 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 206.090 / nov. 20 v. nov. 26

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-201-2018 - 6627, caratulada: "Chamorro Leonardo Gustavo s/ amenazas simples y, lesiones leves doblemente calificadas por ser cometidas con quien se mantenía relación de pareja, mediando violencia de género en concurso real en General Rodríguez -B-", se notifica al nombrado LEONARDO GUSTAVO CHAMORRO, de la siguiente resolución: "///cedes, 08 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 48, notifíquese al imputado Leonardo Gustavo Chamorro por edicto intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez. Mercedes, noviembre de 2018.

C.C. 206.093 / nov. 20 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1318 (I.P.P. N° 10-00-026836-16) seguida a EZEQUIEL ANGEL FUNES, por los Delitos de Lesiones Leves, amenazas simples y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a Ezequiel Ángel Funes, argentino, D.N.I N° 32.471.532, con último domicilio en la calle Uruguay N° 551 de la localidad y parido de Morón, hijo de Antonio Ángel y Juana Nelly Balmaceda por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 7 de Noviembre de 2018 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Ángel Funes por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 7 de noviembre de 2018. Firmado Electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 206.117 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Morales Juan Martín s/ Quiebra (PEQUEDA) ", Expte. N° 126324, se resolvió con fecha 22/10/2018 decretar la quiebra de JUAN MARTIN MORALES (DNI N° 24.539.188) domiciliado en la calle Garay N° 3428 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 28 de febrero de 2019 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N Dina Sacchet, domiciliada en calle San Martín N° 4141, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs y de 16:00 a 20:00 Hs. Mar del Plata, 9 de noviembre de 2018. Félix A. Ferrán. Secretario.

C.C. 206.169 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - que en fecha 25/10/18 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de HORACIO ANTONIO BERTANI, DNI N° M4.695.454, con domicilio real en Ruta Nacional N° 9, KM 166, Paraje La Buena Moza, del partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 18 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdora. María Julia Bianchi con domicilio en calle Alem N° 37 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de Informes Individuales 04/04/2019; Informe Gral. 20/05/2019; Audiencia Informativa 18/12/2019 a las 11:30 Hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, de 2018.

C.C. 206.170 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de La Plata, N° Dieciséis (16), sito en calle 13 e/ 47 y 48, Secretaría Única, en autos "Paiva, Magalí Alejandra s/ quiebra (Pequeña)", Expte. N° 50.272, hace saber que el día 23 de agosto de 2018, se ha decretado la quiebra de MAGALÍ ALEJANDRA PAIVA, DNI N° 37.379.040, CUIL 20-37379040-1, con domicilio real en calle 145 N° 483, e/ 527 y 528, La Plata. Que se ha dispuesto la inmediata incautación de bienes y papeles de la fallida, para que los entregue a la sindicatura; la prohibición a la fallida de realización de pagos y/o actos a título gratuito, bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Gabriela Raquel Weisburd, en calle 64 N° 671 de La Plata, T° 0221-4516480, en el horario de Lunes a Viernes de 08.00 A 10.00 y de 15.00 a 18.00 horas, hasta el 27 de Diciembre de 2018. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 L.C.Q. el día 22 de marzo de 2019. La fallida y/o acreedores, podrán concurrir ante el Síndico a revisar legajos y formular por escrito impugnaciones y/u observaciones, respecto de las insinuaciones verificadoras, hasta el 18 de febrero de 2019, en horario de lunes a viernes de 16:00 a 19:00, venciendo el plazo para la presentación del informe general del Art. 39 L.C.Q., el 07 de mayo de 2019.- Se deja constancia que el presente edicto se publica sin previo pago, (Art. 89, Ley 24.522). La Plata, 31 de Octubre de 2.018.
C.C. 206.179 / nov. 20 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - Notifíquese al joven GONZALEZ, OSMAR DANIEL (G.O.D), argentino, con documentación en trámite, nacido el 24 de noviembre de 1991, hijo de Elsa Margarita Gonzalez, con último domicilio en la calle Yatai nro. 1891, de la localidad de Valentin Alsina y partido de Lanús, de la resolución dictada por el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 Deptal., en la causa n° 32.340 caratulada G.O.D s/robo calificado en grado de tentativa, que reza: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2018...Fallo: Iº) No haciendo lugar a los planteos de nulidad impetrados por el Sr. defensor particular, y por ende a la exculpación del inculcado O.D.G. IIº) Declarando al encartado O.D.G., de las circunstancias personales antes enunciadas, como coautor penalmente responsable del delito de "Robo calificado en grado de tentativa" en los términos de los art. 45 y 166 inc. 2º, párrafo tercero del Código Penal, hecho ocurrido el día 14 de noviembre de 2008 en la localidad de Villa los Industriales y partido de Lanús. IIIº) Absolviendo al joven O.D.G. de la aplicación de sanción penal (Art.4º último párrafo de la Ley Nacional 22.278) IVº) Cumpliendo con el artículo 22 de la Acordada N°2840 de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Vº) Comunicar la presente resolución al Juzgado de Ejecución Penal n° 2 Departamental. Vº) Requerir al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires que notifique al causante del presente decisorio, librándose el correspondiente oficio, al que se le adjuntará copia de la parte resolutoria de la misma. VIº) Cesando en la intervención de esta jurisdicción respecto del encartado O.D.G., procediendo en consecuencia al archivo de las presentes actuaciones a su respecto. Firmado: Miriam Beatriz Buzzo, Juez. Por ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria." Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2018.
C.C. 206.144 / nov. 20 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a PABLO GONZALO RODRIGO PALACIOS en la I.P.P. n° PP-07-03-015877-17/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 9 de mayo de 2018 Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: Que por una evidente omisión material a fs. 5, debe leerse en la parte resolutoria punto "X" "X) Declarar que Pablo Gonzalo Rodrigo Palacios permaneció detenido en relación al trámite de esta causa entre el día 13 de noviembre de 2017 hasta el día de la fecha, es decir por espacio de cuarenta y seis (46) días por lo tanto la pena aquí impuesta vencerá el día 12 de noviembre de 2019. A su vez se tendrá como no pronunciada el día 28 de diciembre de 2021 (art. 27 del C.P.) y caducará su registro el día 28 de diciembre de 2027 (artículos 5, 26, 27, 29 inc 3º, 40, 41, 51 inc. 1ro del C.P y 210, 371, 375, 376, 399 y 500 del C.P.P.)", lo cual por la presente tengo rectificado, lo que así RESUELVO (art. 109 C.P.P.). Notifíquese, y cumplido que sea, remítase al Juzgado interviniente sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.".
C.C. 206.155 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FERNANDO GABRIEL AGUIRRE en la I.P.P. n° PP-07-03-017178-17/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de mayo de 2018 Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Sobreser a Fernando Gabriel Aguirre Fernandez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio por el cual fuera formalmente imputada (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".
C.C. 206.157 / nov. 20 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1852-2015 - 5421, caratulada: "Perez, Jorge Luis s/ lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido cometidas contra una mujer, habiendo mediado violencia de género y amenazas en concurso real en Moreno (B)-", se notifica al nombrado JORGE LUIS PEREZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 07 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Jorge Luis Perez se le imputa el delito de Lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido cometidas contra una mujer, habiendo mediado violencia de género y amenazas en concurso real. Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreser a Jorge Luis Perez, relacionado al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido cometidas contra una mujer, habiendo mediado violencia de género y amenazas en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 25. Hágase saber y firme que quede, librese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes,..de noviembre de 2018.
C.C. 206.164 / nov. 20 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que en el expediente arriba indicado que tramita por ante este Órgano se ha resuelto: se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAURO EZEQUIEL RAMOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan B. Justo N° 9055 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2017.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por todo ello, Resuelvo: 1º.- Declarar extinguida la acción penal en esta Causa Nro. 599/16 en orden al delito de robo simple -art. 164 del Código Penal.- al

haber operado la prescripción de la misma, en fecha seis de julio de 2016, respecto del co-imputado Mauro Ezequiel Ramos, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc.2º del Código Penal.- 2º.- Sobreser en forma total al imputado Mauro Ezequiel Ramos, argentino, DNI Nro. 33.266.373, de 30 años de edad, nacido el 1/10/1986, hijo de Laura Ramos, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Juan B. Justo N°9055 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa Nro. 599/16, que se le sigue por el delito de Robo Simple previsto y penado por el artículo 164 del Código Penal, hechos que se habrían cometido en la localidad de Villa Gesell, el día 11 de febrero de 2009 (Arts 2, 59 inc. 3º, 62 inciso 2º y 164 del Código Penal y arts. 322, 323 inc. 1º, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.).- Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos.- Regístrese. Notifíquese.”- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mi Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado - Secretario - Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: “//lores, 19 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio proveniente de la Comisaría Distrital Undécima de Mar del Plata; agréguese a la presente y atento a lo allí informado respecto de la localización del imputado Mauro Ezequiel Ramos y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 774/777 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial.”- Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, de noviembre de 2018.

C.C. 206.165 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa n° SJP-1362 seguida a Gustavo Abraham Juárez, por el delito de lesiones leves calificadas, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a GUSTAVO ABRAHAM JUAREZ D.N.I. nro. 39.154.242, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, ocupación vendedor ambulante, con último domicilio denunciado en la calle Lorenzini nro. 1231 entre Taboada y Peyret de la localidad de Merlo y partido de Merlo, nacido el 4 de Septiembre de 1995 en San Antonio de Padua, Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, hijo de Verónica Juárez por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector “B”, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Ciudad de Morón, 30 de mayo de 2018 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. María Alejandra Bonini, remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Abraham Juárez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).-”. Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de Noviembre de 2018. Firmado electrónicamente Por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Moron.

C.C. 206.187 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-035210-16/00 caratulada “JOSE ANDRES SOTO DIAZ S/ Abuso sexual con acceso carnal” a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “//Plata, 8 de noviembre de 2018...Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de Soto Diaz Jose Andres, Ordenase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 111 del presente incidente de eximición de prisión, por el plazo de cinco días...Fdo. Jorge F. Moya Panisello, juez, PDS”. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 111 “//Plata, 18 de octubre de 2018... Por ello Resuelvo:... Resuelvo: Revocar el beneficio de eximición de prisión que fuera concedido a Jose Andres Soto Diaz, por los fundamentos expuestos...Notifíquese. Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías”.

C.C. 206.247 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal n° 5 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-033569-16, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “//Plata, de noviembre de 2018.-”Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Hacer lugar al recurso de reposición efectuado por la Defensa, y en consecuencia suspender la recepción del testimonio de la menor víctima de autos bajo la modalidad de Cámara Gesell, hasta tanto se notifique a JORGE CHURUPA CAYO de lo previsto por los arts. 1 y 60 del C.P.P., a dicho fin cúmplase con lo establecido por el art. 129 del citado texto legal.-Fdo. Marcela Ines Garmendia. Jueza. Artículo 1.- (Texto según Ley 14543) Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este Código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenida el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anunciado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: 1.-Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. 2.- A

comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. 3.- Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 4.- Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal.

C.C. 206.258 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1455 (I.P.P. N° 13-02-000624-16 y su acumulada J-1.286 I.P.P. N° 10-00-024056-16) seguida a Emiliano Gonzalo Dominguez, por los delitos de lesiones leves en concurso real con resistencia a la autoridad y lesiones graves del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a EMILIANO GONZALO DOMÍNGUEZ: argentino, nacido el 20 de diciembre de 1988 en la localidad y partido de merlo, con D.N.I. N° 34.481.072, con último domicilio en la calle San Vicente N° 475 de la localidad de Florencio Varela, hijo de Ramona González y de Toribio Domínguez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de noviembre de 2018 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Hernán Alarcón, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emiliano Gonzalo Dominguez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- . Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 206.263 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1738 (I.P.P. N° 10-00-021925-18) seguida a Miqueas Sebastián Romero, por el delito de robo simple en grado de tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MIQUEAS SEBASTIÁN ROMERO: argentino, estado civil soltero, de ocupación empleado, nacido el 7 de mayo de 1.997 en C.A.B.A, titular del D.N.I Nro. 40.391.574, con último domicilio denunciado en la calle Magnasco Nro. 5.506 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, instruido, hijo de Romero, Martín Sebastián y de Herrera, Nidia Soledad, identificado en el Prontuario n° 1526533 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico O3437186 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 17 de agosto de 2018 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Miqueas Sebastián Romero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 206.270 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ALICIA ISABEL OBRGÓN, víctima de autos, con último domicilio en calle San Martín n° 4856 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-13937-13 seguida a Avila Joan Gastón Alexis por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 24 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Avila Joan Gastón Alexis (art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP), salidas transitorias y régimen abierto y dispónense las siguientes medidas:...4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente a los domicilios de la víctimas a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n///del Plata, 9 de noviembre de 2018. Autos y Vistos:...Asimismo, y en virtud de lo informado por parte de la Seccional 4 respecto de la Sra. Alicia Isabel Obrgón, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 206.276 / nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Alicia Mendes de Macchi, Secretaría única a cargo de la Dra. Vanesa R. Casielles, hace saber que en los autos "Grupo 13 20 S.R.L. s/ quiebra (pequeña), Expte. N° 67362, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado el estado de quiebra de GRUPO 13 20 SRL, habiendo sido designado en calidad de Síndico el Contador Público Daniel Enrique Masaedo, con domicilio profesional en la calle Ameghino N° 116 de Dolores; Teléfono 2245 515068, ante quien los acreedores podrán presentar sus

pedidos de verificación hasta el 13 de noviembre de 2018, en el citado domicilio de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 14 hs. y de 17,00 a 20,00 hs. Asimismo se determinó el día 23 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes. Se ha fijado la fecha del 13 de diciembre de 2018 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 12 de febrero de 2019 para presentación del Informe General El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Fdo. Dra. Alicia Mendes de Machi. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1- Dolores.

C.C. 206.287 / nov. 20 v. nov. 26

POR 1 DÍA - En el expediente "Feijo Alfredo Maximiliano infracción Arts. 72 y 74 inc. A del decreto ley 8.031/73 en Dolores" que tramita por ante este Órgano con fecha 9 de noviembre de 2018, se ha resuelto: "///lores, 9 de Noviembre de 2018.- Autos y vistos: Habiéndose recepcionado el oficio de notificación proveniente de la Comisaría de Mar del Plata, Seccional Cuarta, agréguese y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al infractor Alfredo Maximiliano Feijo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 21 de junio del corriente año, obrante a fojas 26/27 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Defensor Oficial."- Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez. - "Autos y vistos : Y Considerando : Por Ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1799, Absolviendo Libremente a ALFREDO MAXIMILIANO FEIJO, argentino, instruido, de profesión y/u ocupación albañil, nacido el 23 de enero de 1981 en la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 28.561.762, hijo de Rubén Oscar Feijo y de Griselda Azucena Duarte, domiciliado en calle Canadá N° 1078 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que dieran motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 106, 136 y 137 y concs. del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores. Para la notificación de Feijo, librese el oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores, a los 21 días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Proveo por licencia de la Titular."- Fdo. Dr. Marcos Milano - Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado Secretario. Dolores, de noviembre de 2018.

C.C. 206.357

POR 1 DÍA - Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en IPP N° 06-00-011026-17/00, caratulada "Fonseca, Emanuel y otros s/Lesiones graves - Hurto", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al SR. EMANUEL EDUARDO FONSECA D.N.I. N° 41.542.943, lo resuelto por S.S. que a continuación se transcribe: "///Plata, 12 de noviembre de 2018.-Autos y vistos: Para resolver sobre la situación procesal de Fonseca Emanuel Eduardo, en relación al beneficio de la eximición de prisión oportunamente concedida en el presente incidente correspondiente a los hechos investigados en la I.P.P. nro. 06-00-011026-17/00 que se instruye por ante la U.F.I.J de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Dptal.;Y Considerando: I) Que al encartado en autos, en fecha 27 de junio de 2017 le fue concedida la eximición de prisión en relación a los hechos investigado en la I.P.P. de mención, ello bajo caución juratoria. En dicha resolución, se ordenó la comparecencia del Sr. Fonseca dentro del término de 5 días a los fines de labrar el acta correspondiente ante el actuario, ello bajo apercibimiento de revocarle el beneficio concedido. II) Que surgen de los presentes actuados que, habiendo sido librada la notificación al domicilio oportunamente aportado, la misma no pudo ser diligenciada por ser desconocido el aquí imputado por el testigo interviniente -fs.26-. En consecuencia, ante la imposibilidad de notificar personalmente al Sr. Fonseca en dos oportunidades, se procede a la publicación de edictos -fs.30-. Que transcurrido el plazo de ley para que el encartado compareciera, y no satisfaciendo el mismo la caución exigida, corresponde revocarle el beneficio oportunamente concedido y ratificar la orden detención dispuesta a fs. 67/69 de la principal, en orden a los delitos de Lesiones Graves en concurso real con Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años, en los términos de los art. 41 quater, 90,55, y 162 del Código Penal.-Por ello: de conformidad a lo expuesto y lo normado por los Arts. 185, 190 inc. 2do. y cc. del C.P.P.; Resuelvo:I) Revocar la eximición de prisión concedida a Fonseca Emanuel Eduardo en el resolutorio obrante a fs. 8/8 vta. del presente incidente por encuadrar su situación procesal en las previsiones del Art.185,177,190 y ccs, del C.P.P.II) Ordenar la detención de Fonseca Emanuel Eduardo, mayor de edad, en orden al delito de Lesiones Graves en concurso real con hurto agravado por la participación de un menor de 18 años de edad, por los hechos investigados en la I.P.P. Nro. 06-00-011026-17/00 que se instruye por ante la UFIJ N°2 del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Dptal (Arts. 151, 210 y c.c. del C.P.P.), conforme art 41 quater, 90, 55 y 162 del Código Penal, sin perjuicio de la calificación que oportunamente se realice en la presente etapa de investigación como en la etapa de juicio. III) Notifíquese a las partes. Firme, librese la orden de captura correspondiente. Resolución nro.: En fecha notifiqué a la Sra. Defensora Oficial. CONSTE. En fecha se libró oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Conste. En fecha notifiqué a la Sra. Agente Fiscal. Conste. Fdo. Jorge F. Moya Panisello. Juez".

C.C. 206.340

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos " S. F. L. y otro C/ Guzman Evelina Agustina y Otro S/ guarda con fines de adopción" N° 9167, a fin de notificar a la SRA. GUZMÁN EVELINA AGUSTINA D.N.I. 34.350.001 que en fecha 7 de noviembre se ha declarado la situación judicial de adoptabilidad de los niños S.S. M. y S. F. L. , ambos hijos de la Sra. Guzmán Evelina Agustina, DNI 34.350.001...Notifíquese por edicto a la progenitora. Fdo. Dra. Verónica Polchowski. Juez de Familia. Dolores, 13 de noviembre de 2018. Dolores Pusanzeni. Auxiliar Letrada.

C.C. 206.362 / nov. 22 v. nov. 26

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz (PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, del Departamento Judicial de Morón, cítase por edictos a los Herederos De MARCIANA AGUIRRE en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Baez Mario Ramón y Otra S/ cobro de pesos\ EXPTE. N°54735 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Morón, de 2018.

C.C. 206.363 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Torres Nicolás Ariel y Otro/a S/ Abrigo" – N° 115731, ha ordenado Notificar al SR. GUSTAVO ARIEL TORRES DNI N° 26.021.292 de las siguientes resoluciones: "Florencio Varela, 5 de noviembre de 2018... designase nueva audiencia para el día 5 del mes Diciembre de 2018 a las 10.30 hs., a la que deberá comparecer el Sr. Gustavo Ariel Torres DNI N° 26.021.292 y la Sra. Mónica Paola Torres ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, oportunidad en la que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños Nicolás Ariel Torres y Lautaro Maximiliano Torres. Asimismo, hágase saber que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurriendo a la Secretaría General Departamental sita en la calle Lavalle 347 de Florencio Varela. (Arg. Art. 3 CDN - Art. 75 Inc. 22 - Art. 1, 2, 3 y 607 y cctes del C.C.yC.N. - Arts. 12 y cctes Ley 14528 - Art. 36 CPCC). Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle al mencionado lo ordenado precedentemente (Art 145 CPCC). Los edictos ordenados precedentemente, serán confeccionados y diligenciados por secretaría. Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza". Florencio Varela, 5 de noviembre de 2018.

C.C. 206.364 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 11 de Lomas de Zamora con asiento en el Edificio Central de Tribunal de Lomas de Zamora, 2do. piso sector "h" (interno-fax 12373), sito en la intersección de las arterias Larroque y Presidente Perón de la localidad de Banfield, a cargo del Dr. Marcelo A. Brizuela y Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Woronko, en el marco de los autos " Murgo Musclot Laura Belén S/ ABRIGO (expte. LZ-50941-2017)" cita y emplaza a PATRICIA VERONICA MURGO MUSCLOT para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos en autos siendo que caso de no hacerlo V.S. podrá Decretar su Privación de la Responsabilidad Parental respecto de Murgo Musclot Laura Belén DNI 46625435. Banfield, 13 de noviembre de 2018.

C.C. 206.365 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:1 de Mar del Plata cita y emplaza por diez días a la SRA. SANDRA MARCELO CARLOS en los autos " Barrera María Julia c/sucesores de Carlos Saturnino y Otro/a s/escrituración Expte. 125330" para que se presente a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2018. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

C.C. 206.366 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, del partido de General San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2° de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a REJANE MARIA MARX CERVEIRA, a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble sito en la calle Pueyrredón 2447 planta baja C de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Nomenclatura Catastral C. 2, Secc. K, Mza.63, Parc. 7, Subparcela 3, Inscripción de dominio matrícula 944/3 del año 1977, código 047 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso Gral. San Martín, 12 de noviembre de 2018.

C.C. 206.367 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, sito en Itzaingó N° 340 piso 3° de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a la demandada DI FRANCO MARIA ESTER, para que en el plazo de 10 días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en autos "Mapuche Country Club Asoc. Civil C/ DI Franco María Ester S/ Cobro Sumario Sumas de Dinero" Expte. N° 29518/2017) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 341 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

C.C. 206.368 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dpto. Judicial de Dolores Pcia. de Bs. As. en autos: "ALBORNOZ, MIGUEL ÁNGEL C/ HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BUENOS AIRES S/ Juicio de Escrituración" Expte 53.363/11, cita y emplaza por 10 días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de proseguir los autos en rebeldía a los sucesores de Luis Andrés Gaoosens y Zulema Deferrari de Gaoosens. Dolores, de noviembre de 2018.

C.C. 206.370 / nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal n° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-036269-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 24 de mayo de 2018. Y Vistos: Solicita la Sra. Defensora Oficial de la UFD nro. 8 Departamental, Dra. Gladys López, que no se recepcione la declaración testimonial de la menor víctima de autos como adelanto extraordinario de prueba (art. 274 del CPP). Funda su petición en la circunstancia de que se requiere contar con la presencia del imputado a dicho acto, o al menos con las constancias de que el mismo ha sido notificado y no ha deseado concurrir por propia voluntad. A fin de resolver requerí la remisión de la IPP 06-00-036269-15, de cuya lectura advierto que el imputado de autos RAMÓN GENEIRO no sólo no ha sido notificado de la audiencia designada para el día lunes 28 del corriente mes y año, sino que no pudo ser ubicado para anotar el contenido de los arts. 1 y 60 del CPP a pesar de los esfuerzos realizados en tal sentido (v. fs. 20, 30/35, 48 y 62/vta.). Esta última circunstancia me inclina a disponer la suspensión de la audiencia fijada para que la víctima preste declaración bajo la modalidad Cámara Gesell, ello por entender Geneiro -al menos- debe encontrarse notificado de su calidad de imputado y de los derechos que le asisten como tal. Dado lo expuesto, Resuelvo: Suspender la recepción del testimonio de la menor víctima de autos bajo la modalidad de Cámara Gesell, hasta tanto se notifique a Ramón Geneiro de lo previsto por los arts. 1 y 60 del CPP, a dicho fin cúmplase con lo establecido por el art. 129 del citado texto legal. Notifíquese." Fdo. Marcela Ines Garmendia. Jueza. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: Artículo 1.- (Texto según Ley 14543) Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia

firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este Código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. ARTÍCULO 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o participe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como participe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo deteniente el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que inter venga que goza de las siguientes garantías mínimas: 1.- Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. 2.- A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. 3.- Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 4.- Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. Sandra Claudia González, Abogada.

C.C. 206.490 / nov. 22 v. nov. 28

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Burgos, hace saber, que en los autos "Melo Francisca Mercedes c/Inchauspe Juan s/ prescripción adquisitiva vicenal del dominio de inmuebles", se determinó la citación por edictos al SR.JUAN INCHAUSPE y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Simón Irey S/N esquina Moreno de la localidad de Jeppener, partido de Brandsen, cuya nomenclatura catastral es: Circ.V, Secc.A, Manz.12, Parc.1, inscripta bajo el N° 22.935 folio 1608 año 1895 del partido de Brandsen (13), para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual).- La Plata, 31 octubre del año 2018. Luciana Andrea Grana, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.851 / nov. 20 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Doña PILI ANA. Adolfo Gonzales Chaves, 29 de junio de 2018. Fdo. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

L.P. 25.100 / nov. 22 v. nov. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por diez días a herederos de MARÍA JOSEFA MÁGICA DE PRADO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 12 n° 2167 (e/ 76 y 77) de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec.: A; Manz.: 64, Parc.: 6; Partida: 055-98000; Matrícula 229264 La Plata (55), para que comparezcan a contestar demanda en autos "Pesavento Gerardo Enrique y Otro/A c/ De Prado Rogelio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de asignarse como defensor al de Pobres y Ausentes. La Plata 25 de octubre de 2018. Patricia López, Abogada Secretaria.

L.P. 25.882 / nov. 22 v. nov. 26

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, CABA, en los autos caratulados: "Denim Blue S.R.L. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21.259/18, ha resuelto con fecha 22/10/18, decretar abierto el Concurso Preventivo de DENIM BLUE S.R.L., CUIT N° 30-70799767-9 con domicilio en Av. Santa Fe 1780, Piso 8º, Depto. 807, CABA. La fecha de presentación de concurso preventivo es el 05/09/18, habiendo sido designado Síndico el Ctdor. Sánchez Lauriano Ventura, con domicilio en Larrea 1381, Piso 2º, "A", CABA, TE: 4822-5544, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/02/19, estableciéndose los días 25/03/19 y 13/05/19 para la presentación de los informes que prevén los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Asimismo, se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 L.C. el 05/11/19 a las 10.00 horas. Buenos Aires, 5 de noviembre de 2018. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.F. 32.051 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia Juez Subrogante, Secretaría N° 6 del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avenida Callao 635 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días que en los autos "Protección Millenium S.A. s/Concurso Preventivo" (23244/2018) el día 26 de octubre de 2018 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de PROTECCIÓN MILLENIUM S.A. (CUIT 30-70783158-4) designándose síndico al estudio Cervantes y Asociados con domicilio en Luis María Campos 1001 piso 1º "A" de CABA fijándose las siguientes fechas: hasta el día 14.02.19 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ). Hasta el día 28.02.19, para que los acreedores formulen las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación de crédito formuladas (Art. 34 de la LCQ). La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 01.04.19, y el correspondiente al Informe General del síndico, el día 17.05.19

(Arts. 35 y 39 de la LCQ). Designase el día 31.10.19 las 10 hs., a los efectos de realizar Audiencia Informativa que prevé el Art. 45 de la LCQ la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vence el día 07.11.19 (Art.43 de la LCQ). Buenos Aires, 14 de noviembre de 2018. Firmado Dr. Santiago Cappagli. Secretario.

C.F. 32.068 / nov. 22 v. nov. 28

4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 6° de San Isidro; Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Consortio de Prop. Acacias Blancas -Maquinista Savio- Escobar c/ Acacias Blancas S.A. s/ cobro ejecutivo" (Expte. N° 20.752/2013). "San Isidro, 14 de julio de 2017. Agréguese. Atento lo manifestado y el resultado negativo de las diligencias practicadas (art. 145 del CPCC), publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "Ámbito Financiero" de Capital Federal, intimando de pago y citación de remate al deudor ACACIAS BLANCAS S.A. por el pago del capital reclamado de \$ 12.946,25, con más la suma de \$ 6.500, estimada provisoriamente en concepto de intereses y costas. El ejecutado quedará citados para oponer excepciones e intimados a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo el apercibimiento establecido en el art.540 del C.P.C.C. Ello bajo apercibimiento de ley y de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art.529 inc.2° CPCC). Fdo.: Mariano A. Bonanni, Juez" Conste. Alejandro E. Babusci. San Isidro 29 de octubre de 2018.

S.I. 42.807

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a ALFREDO RUBEN PURIFICATO, para que en el término de quince (15) días, se presente a estar a derecho en los autos caratulados "Alonso López Pedro Ubaldo c/ Purificato Orlando Francisco Y Otros s/ Cancelación Registral", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gral. San Martín, 28 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Julián Mario Fava, Aux. Letrado.

S.I. 42.784 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Gauna Andrés César y Otro/a c/ Sucesores de Barreto De Muzza Chiodi Aurora s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 2748/2017, cita y emplaza a herederos de AURORA BARRETO DE MUZZACHIODI para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 7 de septiembre de 2018. Fdo. María Verónica Martín, Aux. Letrada.

S.I. 42.788 / nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 7° piso, cita y emplaza a: ALICIA AMARANTA MARFU y ENRIQUE CIRILO MARFU, para que en el término de diez días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Zamudio, Sergio F. y Otro c/ Buenaventura Marfu Bartolo y Otra s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 10 de noviembre de 2018. Fdo. Pablo Mazza, Aux. Letrado.

S.I. 42.811 / nov. 22 v. nov. 23

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 10 DÍAS - Cítese a FRANCISCO ANTONIO CORRADO para que dentro del plazo de 10 días, comparezca a tomar debida intervención en autos: "Honores Mónica Patricia c/Corrado Francisco Antonio S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 57452/15), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, sito en Carlos Tejedor 283, de Lanús, Pcia. de Bs. As., bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fabio Isaac Arriagada, Juez. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.616 / nov. 8 v. nov. 22

6. SAN MARTÍN

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, sito en calle San Martín 2° Piso, N° 641 de la ciudad de Formosa, a cargo de S.S. Sra. Juez Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaría de la Dra. Isabel Tarantini de Benítez, cita a comparecer en juicio a la Sra. ALICIA DELFINA GASTAÑAGA DE GAYOL, L.C.N° 5.529.009 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza como Lote 23 de la Manzana 23 del Lote Rural 78 (ex Chacra 78 de la Colonia Formosa), que mide diez metros de frente al Noroeste, contados a partir de los diez metros del esquinero Norte, por treinta metros de fondo, con una superficie de trescientos metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Dpto.01 – Circ. II – Sec. F – Mz. 23 Parc. 2 del Plano oficial de la ciudad de Formosa, para que haga valer sus derechos de los autos caratulados "Zapata, Teresita Beatriz c/ Gastañaga, Florencio y/u Otro s/juicio ordinario (usucapión)", Expediente N° 00102, Año 2013. Publíquese edictos durante diez (10) días consecutivos en el lugar del último domicilio conocido de la demandada, en un diario local de mayor circulación del partido de General Pueyrredón, Pcia. Bs.As. y en el Boletín Oficial (art. 145 y 146 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 del CPCC). Formosa, 22 de septiembre de 2014.

S.M. 54.567 / nov. 14 v. nov. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del departamento Judicial de San Isidro en autos "Páez Vila Julieta Beatriz c/ Francisconi Diego Adrián s/ Divorcio por Presentación Unilateral" Expte N° SI-35365-2016 notifica a DIEGO ADRIÁN FRANCISCONI DNI N° 26157055 de ignorado domicilio, que en fecha , 08 de agosto de 2018, el Juzgado resolvió : Y Vistos:...Considerando:... Fallo:1) Hago lugar a la petición efectuada y declaro disuelto por divorcio el vínculo matrimonial de Páez Vila Julieta Beatriz y Francisconi Diego Adrián con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, disponiendo la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día de la petición de divorcio efectuada el 03 de octubre de 2016, conforme lo expuesto

en el considerando segundo, debiendo las partes respecto de los efectos del divorcio, en su caso, ocurrir por la vía y forma correspondiente.-2) Imponiendo las costas por su orden (art. 73 y ccs. del CPCCPBA). 3) (...) regúlense los honorarios de la Dra. María Luisa Ramunno (Tº XLIII Fº 475 CASI), (...)4) (...) Regístrese. Notifíquese y al demandado mediante la publicación de Edictos en los términos del art. 145, 146 y 147. San Isidro 31 de octubre de 2018. Firmado: Dra. Sabrina Laura Citraro, Jueza. S.M. 54.597

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de TASCÓN BAUTISTA por el inmueble ubicado en circ III, secc A, chacra 30, Parcela 9, Folio 113/1958, del partido de Cnel Dorrego, y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y otros s/ Prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, noviembre 22 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.802 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de QUIRCE CLEMENTE por el inmueble ubicado en circ III, secc A, chacra 26, Parcela 9, Mat 4048, del partido de Cnel Dorrego, y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ Prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, noviembre 22 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.803 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de GABARRET ENCARNACION por el inmueble ubicado en circ III, secc A, chacra 33, Parcela 17 y Parcela 18, Folio de Seguridad 127/1955, del partido de Cnel Dorrego, y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.804 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de MOLLETY ELVIRA por el inmueble ubicado en circ III, secc A, chacra 6, Parcela 24 y Parcela 25, del partido de Cnel Dorrego, Folio 397/1955 y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, mayo 27 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.805 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de ORLANDINI VESPASIANO LEON por el inmueble lote 9, circ III, secc A, chacra 20. Parcela 9, Mat 2607 del partido de Cnel Dorrego, y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ prescripción adquisitiva bicenal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, noviembre 22 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.806 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de AYAPE VICTORINO RUFINO por el inmueble ubicado en circ III, secc A, chacra 15, Parcela 21, del partido de Cnel Dorrego, Folio 423/1959 y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, junio 27 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.807 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de ZARDO ANTONIO ROMUALDO por el inmueble lote 15, circ III, secc A, chacra 9. Parcela 15 del partido de Coronel Dorrego, Folio de seguridad 19/1960 y a quienes se consideren con derecho sobre los respectivos inmuebles en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, junio 27 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.808 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a los herederos de ELBA GLADYS MALBOS por el inmueble, circ III, secc A, chacra 10. Parcela 2, Matrícula 1377, Folio 17/1965, del partido de Cnel Dorrego, y a quienes se consideren con derecho sobre el respectivo inmueble en el Expte. Nº 42.608, caratulado: "Agroliva S. A. c/ Núñez Onofre Enrique Y Otros s/ prescripción adquisitiva vicinal de dominio de inmuebles", a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, noviembre 22 de 2017. Fdo. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.809 / nov. 16 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. GASTÓN ALEJANDRO SIEBEN por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Vázquez, Karla Nadia Desiré c/Sieben, Gastón Alejandro S/Alimentos", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2018. Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

B.B. 58.825 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca en virtud de lo dispuesto en los autos caratulados: "Mosmann Oscar Alberto y Otro/a c/Cordiviola Manuel José y Otros S/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 70.335, cita y emplaza a MANUEL JOSÉ CORDIVIOLA, JACOBO CORDIVIOLA Y PEUSER, VIRGINIA CORDIVIOLA Y PEUSER, MANUEL AUGUSTO CORDIVIOLA Y PEUSER, ESTELA CORDIVIOLA Y PEUSER y MARÍA ELENA CORDIVIOLA y PEUSER y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64 h, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 145692, inscripto su dominio al Folio 12866/B/1909 del Partido de Bahía Blanca, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes se presenten y tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (Art. 681 del CPCC). Bahía Blanca, 19 de octubre de 2018". Juan Esteban Viglizzo, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.835 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° II de la Circunscripción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria Autorizante, con asiento en la calle Gobernador Gallina N° 162 P.B., de la Ciudad de Puerto Madryn, cita al Sr. MARCELO WALDEMAR BORDÓN DNI 26.560.125 a fin de que comparezca dentro del término de TRES (3) días, con más cinco (5) días en razón de la distancia, a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Muñoz, Silvana Ingrid S/Autorización Judicial" (Expte. N° 1151 - Año 2016) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Puerto Madryn, 17 de septiembre de 2018.

B.B. 58.837 / nov. 21 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Gonzalez, Sebastián Ignacio c/ Colombo, Antonio y Otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 50.423, cita al señor ANTONIO COLOMBO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como C. V S. E Mz. 56 P. 6 partida 113-7628 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 31 de octubre de 2018. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.847 / nov. 22 v. nov. 23

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón, 2º Piso, cita la Sra. FLORENCIA BASSANO en los autos caratulados "Iuzzolino Gregorio c/ Bassano Florencia y Otros S/Desalojo Falta de Pago" Expediente 19562-2010 para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, en los términos de fojas 37, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él y al garante. El auto que lo ordena dice: Morón, 21 de junio de 2018.-...Cítese a Florencia Bassano por edictos, los que se publicaran por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Acción" de Morón para que en el término de 10 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, debiendo transcribirse el auto de traslado de demanda en el edicto pertinente. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Gil. Juez. Morón, 23 de junio de 2010. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los art. 354 y 59 del CPCC) y al fiador a los fines que responda por las eventuales costas a imponerse en el presente, debiendo en dicha oportunidad dar cumplimiento a las previsiones del art. 12 del Ac. 2972/00 acompañándose el Formulario de Ingreso de Datos y fotocopia del documento de identidad de la parte. Notifíquese con entrega de las copias respectivas. Fdo. Dra. Roxana Patricia Ayale. Juez (P.D.S) Morón, 10 de octubre de 2018. Dra. Andrea Paola Dalmaso.

Mn. 62.297 / nov. 22 v. nov. 23

10. JUNÍN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Morandó, sito en Álvarez Rodríguez N° 81, Junín, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Gabriel Barreneche S.A s/quiebra", Expte. N°8339-2016, el día 26 de octubre de 2018 se hizo lugar al pedido de conversión en Concurso Preventivo de GABRIEL BARRENECHE SA Cuit N° 30-70940377-6, dejándose sin efecto el decreto de quiebra y decretándose la apertura del Concurso Preventivo, designándose síndico al contador Fabián Remigio Bengochea, con domicilio en Roque Vázquez 55 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12:30hs hasta el día 07/12/2018. Informe art. 35 y 39 LC fijados para los días 28/02/2019 y 29/03/2019, respectivamente. Audiencia informativa fijada para el día 23/09/2019 a las 09.00 horas. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia de Junín y Hoy de Chacabuco por el término de cinco días. Junín, 9 de noviembre de 2018. Juan Francisco Di Camillo, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.308 / nov. 20 v. nov. 26

11. AZUL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, hace saber que el 30 de abril de 2009 en autos "Patrimonio del Fallecido Héctor Vicente Marateo s/ Concurso Preventivo" (Expte. 64.790) se decretó la apertura del concurso preventivo de HECTOR VICENTE MARATEO, L.E. N° 1.387.218, domiciliado en Cuartel IX de la ciudad de Benito

Juárez. Los acreedores deberán presentar al Síndico María del Carmen Sposato, sus pedidos de verificación en la calle Maipú N° 852, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, hasta el 21 de diciembre de 2018 inclusive, venciendo el día 11 de febrero de 2019 inclusive (Art. 14 Inc. 3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 primera parte de la Ley citada. Azul, 6 de noviembre de 2018.

Az. 71.768 / nov. 16 v. nov. 23

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux cita y emplaza a SEVERO RAMÓN LAGANA y/o a quien se considere con derecho el inmueble ubicado en la Ciudad de Daireaux, designado catastralmente como Circ. I, Sec. B, mz. 27b, quinta 27, parcela 11a, partida inmobiliaria 3787, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Buenos Aires al fo. 125 del año 1951 del Partido de Daireaux y designado según plano N° 19-0000037-2011 como lote "11b", correspondiente a la Circ. I, Sec. B, Qta. 27, Mz. 27 b de Daireaux (019), de una superficie total de 309,60 mts.2, previéndoles a los citados que si no se presentan en autos y contestan la acción deducida - que tramitará por las normas del proceso sumario - en el término de diez días, conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC se les nombrará Defensor al de Pobres y Ausentes.

T.L. 77.750 / nov. 21 v. nov. 22

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - En autos: "Codecop S.R.L. S/ Concurso Preventivo (Grande)" Expte. 38470, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, sito en Alvear 457 de Quilmes, hace saber que el día 8 de octubre de 2018 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CODECOP S.R.L., CUIT 30-66402143-5, y ha sido designado como Sindicatura al Estudio de contadores Piscione-Paniqui-Gómez (Piscione Francisco; Paniqui Juan Antonio y Gómez Martí Sergio Diego Hernán) con domicilio en la calle Moreno 470 - 1º piso de la Localidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, Tel 43754377, ante quién deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 14 de febrero de 2019. Fijase el día 5 de abril de 2019 como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 de L.C.-Informe General el día 22 de mayo de 2019. Fecha audiencia informativa 06/11/2019 a las 9:00 hs. Propuesta de Categorización el día 8 de mayo de 2019. Plazo para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo hasta el día 16 de octubre de 2019, en tanto el período de exclusividad vence el día 14 de noviembre de 2019.- Quilmes, de noviembre de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

Qs. 189.952 / nov. 21 v. nov. 27

23. LA MATANZA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929 PB, San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a herederos de DON MANUEL VICENTE MASTRANGELO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido La Matanza cuya Nomenclatura Catastral es Matrícula 59485, (70), VII, E, Manzana 9, Parcela 3, A, para que contesten demanda entablada por Rita Pastora Serrano en los autos caratulados "Serrano Rita Pastora y Otro/Ac/Manuel Vicente Mastrangelo y Otro S/Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo representen en el proceso. San Justo, 31 de julio de 2018.

L.M. 197.765 / nov. 8 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia de Familia N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Doctor Daniel Jorge Williams, Secretaria Única, a cargo del Doctor Diego Juan Martín Castro Cano, sito en la calle Almafuerce nro. 3493 Piso 1 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que en los autos caratulados: "Díaz Araceli S/Adopción - Acciones Vinculadas, se ha resuelto en notificar a la Sra. SILVIA NATALIA VÁZQUEZ lo siguiente: "San Justo, 26 de septiembre de 2018...Teniendo en consideración lo manifestado, modifícase lo resuelto a fs. 189, debiendo notificarse a la Sra. Silvia Natalia Vázquez el auto de fs. 130 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del juicio (artículos 145/147 del CPCC)...". Fdo. Dr. Daniel Jorge Williams, Juez. Se transcribe la resolución de fs. 130: "San Justo, 29 de septiembre de 2017...Toda vez que del expediente Nro. 422 "Romero Pablo, Romero Ailén Vázquez Camila y Díaz Araceli S/ art. 10 Ley 10.067 "requerido ad effectum videndi no surge que se haya notificado a los progenitores de la niña Díaz Araceli la situación de Abandono (fs. 539/540) ni el otorgamiento de la Guarda con fines de Adopción (fs. 557/560), y a efectos de evitar eventuales planteos nulitivos, deberá notificárseles fehacientemente la existencia del Proceso de Adopción, sin perjuicio de que los progenitores no son parte en el presente proceso (art. 617 inciso a del C.C.C.N y art. 23 de la Ley 14.528)...". Firmado Dr. Daniel Jorge Williams, Juez. San Justo, 31 octubre de 2018.

L.M. 197.822 / nov. 21 v. nov. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Matanza, con sede en Entre Ríos 2929 - Piso 1, San Justo, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, cita a los herederos de CARLOS ALBERTO BOGARÍN DNI 14.390.559 en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Bogarín Carlos A Y Otro s/ cobro sumario de dinero", Expte. Nro. 1580, para que dentro del término de cinco días, comparezcan (los herederos de Carlos Alberto Bogarín) en autos a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo junio de 2018. Fdo. Ignacio Alberto Trotta, Aux. Letrado.

L.M. 197.821